



DECRETO ALCALDICIO N° 2806 /
AUTORIZA ADQUISICION QUE INDICA.

REQUINOA, 26 SEP 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1741 de fecha 24.09.2019 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar adquisición vía Convenio Marco, a través del Portal Mercado Público, del siguiente producto:

- Proveedor "COMERCIAL REDOFFICE LTDA.", Rut. 77.012.870-6

Cód. Convenio Marco	Descripción	Valor (IVA incluido)	Cuenta a imputar
1170671	Caja de 10 resmas de papel reciclado	\$ 30.537	114.05.15.219 "Aplicación Fondos Certificación Ambiental Municipal"
Valor total Proveedor		\$ 30.537	

Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°686 de fecha 16.09.2019.

El Decreto Alcaldicio N°3446 de fecha 30.11.2018 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

Lo dispuesto en la ley 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

ADJUDICASE adquisición vía Convenio Marco a través del Portal Mercado Público del siguiente producto:

- Proveedor "COMERCIAL REDOFFICE LTDA.", Rut. 77.012.870-6

Cód. Convenio Marco	Descripción	Valor (IVA incluido)	Cuenta a imputar
1170671	Caja de 10 resmas de papel reciclado	\$ 30.537	114.05.15.219 "Aplicación Fondos Certificación Ambiental Municipal"
Valor total Proveedor		\$ 30.537	

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/AVS/HG/dsg

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Mercado Público (1)
Archivo